



Río Grande, 07 de Febrero de 2.011.

Visto:

El Expediente N° 0047/2010,
El Contrato TCM N° 005/2010,
El Acta N° 017/2010,
La Resolución TCM N° 099/2010,
El Anexo I, prórroga de Contrato TCM N° 005/2010,
La Resolución TCM N° 215/2010,
La Resolución TCM N° 005/2011.

Considerando:

Que, ingresado por mesa de entrada bajo número 2663 de fecha 03/02/2010, se recibe para el pago Factura B N° 0002 - 00000315, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino.

Que la cláusula cuarta del contrato establece que el pago mensual se abonará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, correspondiendo el pago de la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), por los servicios prestados correspondiente al mes de Diciembre de 2.010 en un todo de acuerdo con el contrato de locación de servicio oportunamente firmado.

Que el pago de la misma NO ES COMO LEGITIMO ABONO.

Que el C.P. Miguel Ángel Vázquez, se encuentra ausente conforme a la Resolución TCM N° 005/2011.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3 Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal 349/2010, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

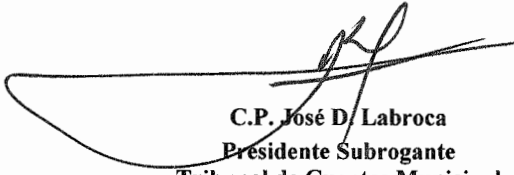
ARTICULO 1°.- AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002 -00000315, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo I del Contrato TCM N° 005, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.



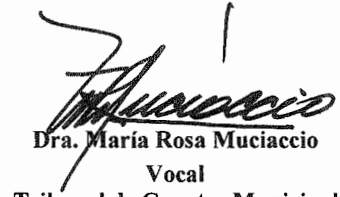
ARTICULO 2º.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. Nº 015/2011.



C.P. José D. Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal